



I. Municipalidad De Los Muermos
Antonio Varas N°498 – Fono 65-2773950/65-2773919
E-Mail secmun@muermos.cl
Los Muermos –Chile
Secretaria Municipal

**ACTA SESION N° 110, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2019, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.**

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
 - 2.- APROBACIÓN DE CORRESPONDENCIA.
 - 3.- VARIOS.
-
-

ASISTENCIA

- 1.- ANTONIO GALLARDO CAILEO, CONCEJAL
- 2.- PATRICIO TOLEDO ALVAREZ, CONCEJAL
- 3.- ERNESTO REINBACH HOFMANN, CONCEJAL
- 4.- LUIS BLANCO AREVALO, CONCEJAL
- 5.- ALEX BARRIENTOS ABELLO, CONCEJAL
- 6.- HARRIET HERNÁNDEZ ROSAS, CONCEJALA

DIRECTIVOS –FUNCIONARIOS

- SR. RICARDO ORTIZ FARIAS, DIRECTOR DE CONTROL.**
- SR. HILARIO MARTINEZ, FUNCIONARIO DESAM.**
- SR. FELIPE DIAZ, FUNCIONARIO DAEM.**



**ACTA SESION N° 110, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2019, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.**

En Los Muermos, a doce días del mes de Diciembre del dos mil diecinueve, siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión N°110 Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, presidida por el Sr. Alcalde de la Comuna Don **EMILIO GONZALEZ BURGOS**, la asistencia de los Srs. Concejales:, **ANTONIO GALLARDO CAILEO, PATRICIO TOLEDO ALVAREZ, ERNESTO REINBACH HOFMANN, LUIS BLANCO AREVALO, ALEX BARRIENTOS ABELLO, HARRIET HERNANDEZ ROSAS**. Actúa como Ministro de Fe, la Secretario Municipal Srta. **TATIANA MOYA LEIVA**.

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

El Sr. **Presidente del Concejo**, Don **EMILIO GONZALEZ BURGOS**, da inicio a la sesión indicando los puntos de convocatoria, procediendo al punto N°1 de la tabla.

TABLA DE CORRESPONDENCIA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- 2.- APROBACIÓN DE CORRESPONDENCIA.

1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

SIN OBSERVACIONES.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA N°109.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA



Acuerdo de Concejo N°758

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ACTA N°109.

2.- APROBACIÓN DE CORRESPONDENCIA.

2.1.- MEMORANDO N°96 DE SECPLAN.

Se solicita reconocer nuevo ingreso del proyecto:

- **PROYECTO SUBDERE - PMB - SANEAMIENTO SANITARIO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS SANITARIOS \$ 8.166.664.**

Concejala Hernández consulta en qué consiste el proyecto. **SECMUN** señala que es para la contratación de personal y ellos elaboran distintos proyectos.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL MEMORANDO N°96 DE SECPLAN.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°759

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL MEMORANDO N°96 DE SECPLAN, QUE SOLICITA RECONOCER NUEVOS INGRESOS.

2.2.-MEMORANDO N°97 DE SECPLAN.

En conformidad al Art. 8 - Inciso 7 de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Alcalde de la Comuna de Los Muermos viene a informar la adjudicación de la Licitación Pública: 1522-19-LR19; “CONSERVACION VEREDAS SECTOR LOS MUERMOS”.

Además en conformidad al Art. 65 – Letra J de la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades el Alcalde de la Comuna de Los Muermos viene a requerir el acuerdo del Concejo Municipal para la contratación del proveedor que se adjudicó la Licitación Pública: 1522-19-LR19; “CONSERVACION VEREDAS SECTOR LOS MUERMOS” a la siguiente empresa:

EMPRESA	RUT	MONTO
---------	-----	-------



EMPRESA	RUT	MONTO
CONSTRUCTORA HURTADO LTDA.	78.817.860-3	\$525.729.390

Se adjunta resumen del acta de evaluación para vuestro conocimiento.

Concejal Gallardo consulta cuantos metros de veredas son. **Sr. Alcalde** señala que esto se informo y se entrego los detalles del proyecto **Concejala Hernández** consulta si esta es la misma empresa que hizo las veredas en calle O'Higgins. **Sr. Alcalde** responde que sí, es la misma. **Concejala Hernández** señala que en el anterior proyecto de esta empresa, dejo detalles, que ella como presidenta del barrio comercial en su entonces, solicito el mejoramiento de esto, lo cual nunca se hizo estando incluso dentro de la garantía. **Concejal Gallardo** señala que la empresa que instala la fibra óptica está dejando muchos daños en todas partes, con las veredas, los cercos, las áreas verdes de los vecinos y quien responde. **Sr. Alcalde** solicita que esto se haga llegar por escrito, para poder enviar al inspector municipal a constatar esto en terreno, porque no se puede llegar e ir a fiscalizar la casa de cualquier vecino, porque sí nomas, se deben tener un antecedente previo. **Concejal Gallardo** señala que esto es por todos lados. **Sr. Alcalde** responde que necesita tener los antecedentes para poder enviar al inspector, así como se hizo en el sector rural en donde se tuvieron que reponer cercos, pero fue porque hicieron su reclamo en el municipio y se fiscalizo y constato esto. **Concejal Reinbach** consulta cuanto es el costo de metro de vereda. **Sr. Alcalde** señala que esto no lo maneja, debido a que en este proyecto hay veredas que se construirán y otras se repararan y otras se le adicionará ornamentación. **Concejal Reinbach** consulta si se puede saber el detalle de esto. **Sr. Alcalde** señala que esto ya fue presentado al concejo y si no lo tienen puede volver a entregarlo. **Concejal Barrientos** señala que en el sector de Matadero los vecinos estaban alegando que no habían quedado en buen estado las veredas. **Sr. Alcalde** responde que no sabe porque no le llego nada, ni le han dicho nada la junta de vecinos, y estuvo junto a ellos la semana pasada. **Concejal Barrientos** señala que una persona le dijo eso. **Sr. Alcalde** señala que estos proyectos son de reparación, pero se pudo incluir la construcción de nuevos tramos, el monto es porque se repararan el 70% de veredas en toda la ciudad. **Concejala Hernández** señala que también dentro de este monto hay luminarias. **Sr. Alcalde** señala que habrán en ciertas partes luces.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL MEMORANDO N°97 DE SECPLAN.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA



SR. ALCALDE

APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°760

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL MEMORANDO N°97 DE SECPLAN, QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HURTADO LTDA, RUN N°78.817.860-3, POR UN MONTO DE \$525.729.390.

2.3.-MEMORANDO N°98 DE SECPLAN.

En conformidad al Art. 8 - Inciso 7 de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Alcalde de la Comuna de Los Muermos viene a informar la adjudicación de la Licitación Pública: 4545-1-LP19; “ASESORIA INSPECCION TECNICA DE OBRA CONSTRUCCION SERVICIO APR SAN CARLOS COMUNA DE LOS MUERMOS”.

Además en conformidad al Art. 65 – Letra J de la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades el Alcalde de la Comuna de Los Muermos viene a requerir el acuerdo del Concejo Municipal para la contratación del proveedor que se adjudicó la Licitación Pública: 4545-1-LP19; “ASESORIA INSPECCION TECNICA DE OBRA CONSTRUCCION SERVICIO APR SAN CARLOS COMUNA DE LOS MUERMOS” a la siguiente empresa:

EMPRESA	RUT	MONTO
ANVIC INGENIERIA E INSPECCION LIMITADA	76.478.279-8	\$56.160.000

Se adjunta resumen del acta de evaluación para vuestro conocimiento.

Concejal Reinbach consulta si esto contempla la construcción del pozo. **Sr. Alcalde** señala que este proyecto solo contempla la asesoría, ya que la construcción del pozo está hecho. Además señala que este proyecto se levanto según los procedimientos nuestros, con las normas de la DOH y se adelanto el proceso en 5 meses, la empresa adjudicada es una empresa con experiencia, ya que solo hay 5 en la región que operan, 60 familias que se verán beneficiadas con este proyecto y habrán unas de ellas que no tendrán beneficio, debido a la pendiente

SE SOMETE A VOTACIÓN EL MEMORANDO N°98 DE SECPLAN.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA



CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°761

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL MEMORANDO N°97 DE SECPLAN, QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA ANVIC INGENIERIA E INSPECCION LIMITADA, POR UN MONTO DE \$56.160.000.

2.4.-MEMORANDO N°225 DE DOM.

Por medio del presente tengan a bien autorizar la subdivisión del lote Hijuela N° 4, de propiedad de la I. Municipalidad de Los Muermos, ubicado en Caleta Estaquilla. El lote en cuestión tiene una superficie de 3,5 Hás, y de acuerdo a las observaciones realizadas por el Serviu Región de Los Lagos en el proceso de postulación del comité de vivienda “Vista al Mar”, el lote matriz debe ser subdividido en dos predios de 1,597 Hás y 1,903 Hás, siendo el 1° destinado al uso del comité para la postulación al subsidio D.S. 10, y el lote restante quedará de reserva de la I. Municipalidad de Los Muermos.

La subdivisión se realiza para tener definido el espacio del loteo que posteriormente será transferida a los propietarios, y dejar libre el resto del terreno para futuros proyectos.

Concejal Barrientos consulta que esto después los lotes serán para los dueños. **SECMUN** señala que ambos lotes quedaran a nombre del municipio y un lote quedará a nombre de los propietarios del comité. **Concejal Blanco** señala que el tiene dos dudas, la primera si este terreno abarca hasta el camino público. **Sr. Alcalde** responde que cierta parte llega hasta ahí, informa además que se construirán 17 casas. **Concejal Reinbach** consulta de dónde sacan agua los de la Caleta. **Concejala Hernández** señala que sacan de la parte final de su predio, hay unos estanques, pero a partir de ayer comenzó las pruebas con el APR. **Sr. Alcalde** señala que son 30 días de prueba. **Concejala Hernández** consulta si el sector de Caleta Estaquilla se puede declarar como zona turística, para tener algún beneficio. **Sr. Alcalde** señala que no sabe si se puede declarar una zona turística. **Concejal Barrientos** señala que en zonificación sí. **Sr. Alcalde** señala que abría que hacer una zonificación de borde costero, pensó que podía hacerse por Ministerio. **Concejala Hernández** consulta si se respeta los 80 metros de marea o es responsabilidad de cada propietario la construcción. **Sr. Alcalde** señala que esa era una de las observaciones de la municipalidad de Los Muermos, respecto al loteo en ese sector como habitacional, porque había una franja que nunca cumplió con eso

SE SOMETE A VOTACIÓN EL MEMORANDO N°225 DE DOM.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA



CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°762

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL MEMORANDO N°225 DE DOM.

2.5.-MEMORANDO N°99 DAF.

A través de la presente, expongo a usted el por qué no presento solicitud de modificación al presupuesto vigente, en el bien entendido que, es la última sesión ordinaria del Concejo año 2019.

A la fecha, no se tiene información de deuda por ejemplo por combustibles, vehículos menores y maquinaria pesada, reparaciones tanto vehículos menores, RSD, maquinaria pesada, etc, etc, por otro lado, no se conoce aún la ley de reajuste sector público año 2020 por lo que no podemos saber respecto de aguinaldos y bonos a pagar.

Se solicita a usted que pueda haber alguna sesión extraordinaria una vez que se conozca la información oficial, y, en la eventualidad de que ello no fuere posible, que se autorice a la suscrita para hacer las modificaciones necesarias, las que serían parte de la última sesión ordinaria

SE SOMETE A VOTACIÓN EL MEMORANDO N°99 DAF.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°763

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL MEMORANDO N°99 DAF.

2.6.- APROBACIÓN REGLAMENTO DEL ASADO MUERMINO 2020.

REGLAMENTO MUNICIPAL, PROCESO DE POSTULACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PUESTOS O STANDS EN PLAZA DE ARMAS DE LOS MUERMOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA COSTUMBRISTA URBANA “EL ASADO MUERMINO”.

VISTOS:



1.- La necesidad de reglamentar el procedimiento de postulación, instalación y funcionamiento de los puestos o stands que participen de la Fiesta Costumbrista Urbana “El Asado Muermino”, dictando las normas de funcionamiento, antes, durante y una vez finalizada la actividad.

2.- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998, modificada por Ley N° 19.602 de 1999.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El interés del municipio en seguir realizando la Fiesta Costumbrista Urbana con los mejores exponentes productivos del territorio.

2.- El acuerdo de Concejo Municipal otorgado en Sesión Ordinaria N°110 de fecha 12 de diciembre de 2019, que consta en Certificado de la Secretaria Municipal N°102 de fecha 20 de diciembre de 2019.

APRUÉBESE:

El reglamento N° 14 de proceso de postulación, instalación y funcionamiento de puestos o stand en plaza de Armas de Los Muermos con motivo de la celebración de la Fiesta Costumbrista Urbana “El Asado Muermino”.

Artículo 1° DE LOS ANTECEDENTES GENERALES

La I. Municipalidad de Los Muermos por medio del presente documento, regula el procedimiento de postulación, instalación y funcionamiento de puestos o stand destinados a proporcionar a los asistentes de alimentos típicos, asados de distintas variedades, empanadas, anticuchos, repostería en general, además de artesanía local y juegos infantiles con motivo de la celebración anual de la Fiesta Costumbrista Urbana “El Asado Muermino”. Los que se emplazaran cada año entre el último fin de semana del mes de enero o el primer fin de semana del mes de febrero. La prolongación de dicha instalación será efectiva por 3 días, comenzando desde el día viernes a partir de las 10:00 hrs. Y finalizando hasta el día domingo a las 20:30 hrs.

Artículo 2° DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar de la presente convocatoria toda persona natural o jurídica, con o sin fin de lucro que deseen hacerlo, mediante propuesta, en formulario tipo, dirigido a la Comisión Organizadora de la realización de la Fiesta Costumbrista Urbana “El Asado Muermino”, entregada en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Los Muermos, ubicada en Antonio Varas 498.

No podrán participar de la presente convocatoria, todos aquellos contribuyentes que mantengan deudas con la I. Municipalidad de Los Muermos, por conceptos de no pago de patentes.

Los participantes por el solo hecho de presentarse a la presente convocatoria, aceptan todas las condiciones establecidas en el presente Reglamento General, debiendo firmar una declaración simple que lo valide.

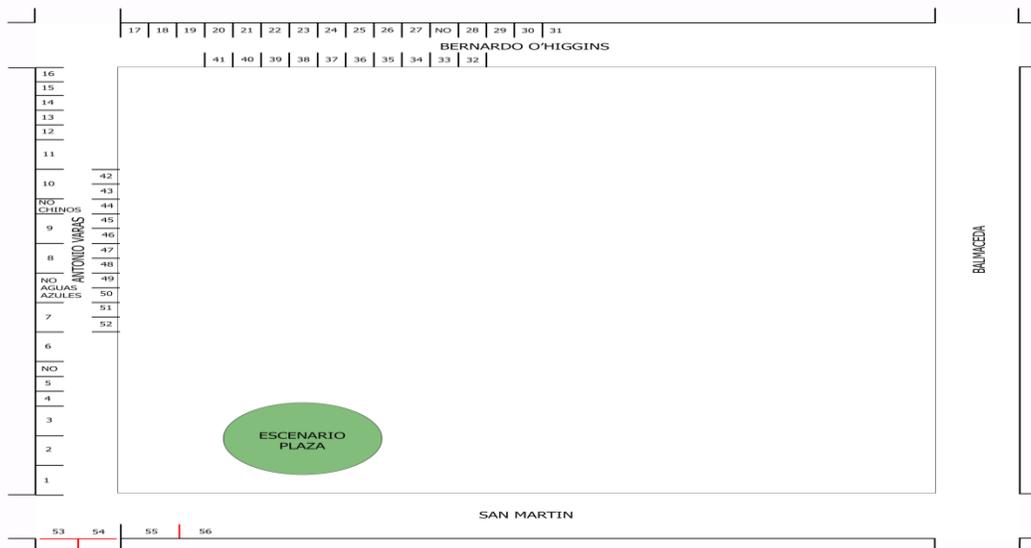
La selección de los comerciantes será de exclusiva responsabilidad de la Comisión organizadora, compuesta por, Oficina de Registro, Rentas y Patentes, DIDERU, Fomento Productivo; además de Secretaría Municipal en su calidad de Ministro de Fe, quienes informarán oportunamente los resultados, vía telefónica y/o vía correo electrónico una vez seleccionados.

Artículo 3° DEL LUGAR DE INSTALACIÓN

La instalación se realizará en un circuito cerrado y previamente delimitado que comprende todo el perímetro de La Plaza de Armas de la Comuna, tal cual se observa en la siguiente imagen¹:



¹ Imagen referencial y sujeta a modificación.



A partir del año 2021 se designará un espacio para la instalación de Food Truck, los que por ningún motivo podrán ser instalados en algún otro espacio no predeterminado por la comisión organizadora

Artículo 4° DEL SITIO A OTORGAR

El número máximo de sitios a adjudicar corresponden a 60, y estos serán asignados de acuerdo a lo estime la comisión organizadora, siempre velando por dar un orden lógico a los stand. Cada expositor tendrá conocimiento del número de stand asignado y de las medidas de éste (3x3 ó 3x6).

La Organización proporcionará de servicios básicos a cada stand siempre y cuando este lo requiera, estos servicios corresponden a:

Iluminación: se dispondrá de iluminación y conexión eléctrica para los stands y adicional se instalarán torres de iluminación con la intención de proporcionar seguridad al público asistente.

Agua: Se instalarán llaves de agua cercana solo a los locales de venta de productos alimenticios, excluyendo la artesanía y juegos inflables.

Artículo 5° DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES Y PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sólo una propuesta y hacer ingreso de la misma en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Los Muermos, ubicada en Antonio Varas 498, en su horario de funcionamiento de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas, hasta el día asignado por la organización

Los Participantes deben realizar la postulación de la siguiente forma:

- Llenar el Formulario de inscripción que estará disponible en Secretaría de DIDERU, ubicado en Antonio Varas 498 interior, o solicitarlo al correo electrónico: dideru@muermos.cl
En dicho formulario se detallan los productos a ofrecer y los motivos de la postulación. Además se deben adjuntar imágenes referenciales del producto a comercializar.
- Este formulario debe ser llenado e ingresado en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Los Muermos, ubicada en Antonio Varas 498.
- La fecha de Postulación vencerá el día previamente publicado.
- Los Formularios deben ser llenados con lápiz pasta o tinta indeleble, con letra legible o digitado a computador.

NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA INDICADA.



Artículo 6° DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES

Quienes hayan sido seleccionados deberán:

- a) Participar de manera obligatoria en las reuniones de coordinación que se programen.
- b) Contar con toldo tipo piramidal de 3X3 metros, de estructura metálica plegable y cubierto con lona azul, además se puede recubrir las paredes con material similar y de color azul, si es que lo requiere.
NO SE ACEPTARÁ:
 - EL USO DE OTRO TIPO DE TOLDO O CUBIERTA
 - LONA DIFERENTE AL COLOR ANTES MENCIONADO
 - CUBIERTA LATERAL DE NYLON, MALLA SOMBRA RASCHEL U OTROS
- c) Disponer de mesas y sillas necesarias para el procesamiento y venta del stand.
- d) Contar con todos los materiales desechables necesarios para el correcto funcionamiento de su stand; ya sea platos, vasos, bolsas, etc.
- e) Poseer un recipiente que permita verter el agua utilizada en limpieza de alimentos y utensilios.
- f) Contar con todos los permisos necesarios tanto de la Autoridad Sanitaria como de Servicio de Impuestos Internos.
- g) Acatar y respetar el espacio físico asignado. No excediendo el límite dispuesto por la comisión organizadora.
- h) Mantener la limpieza y el orden del stand, de las mesas asignadas a este y del entorno que lo rodea.
- i) Contar con un basurero (propio) en cada uno de los stands, cuya capacidad no deberá superar los 50 litros.
- j) Cumplir con los horarios de funcionamiento que se detallan a continuación:
 - Viernes, Montaje a partir de las 10:00 hrs. Inauguración comienza a las 14:00 hrs. El cierre programado a las 23:00 hrs.
 - Sábado de 10:00 hrs a 23:00 hrs, la atención de público comienza a las 12:00 hrs. El cierre programado a las 23:00 hrs.
 - Domingo: de 10:00 hrs. A 21:00 hrs, la atención de público comienza a las 12:00 hrs. El cierre programado a las 20:30 hrs.
- k) Exhibir solo los productos inscritos y autorizados previamente.
- l) Velar por la custodia de su mercadería sin perjuicio de la disposición de un nochero para la seguridad del recinto.
- m) Queda prohibido la utilización de artefactos que consuman un alto nivel de electricidad (tales como hervidores, ventiladores, equipos de música u otros) y que puedan ser perjudicial para el correcto funcionamiento del evento.
- n) No consumir bebidas alcohólicas en el puesto.
- o) Mantener un trato amable y respetuoso con el público, Los funcionarios municipales y las autoridades que visitan y forman parte de esta fiesta costumbrista urbana.
- p) Portar la documentación personal y legal que el rubro lo requiere.
- q) Poseer stock suficiente para toda la realización del evento.
- r) Respetar valores previamente acordados por organización del evento.
- s) Se realizara reciclaje de aceites, para ello los expositores deberán proveer en su stand de un bidón plástico de 5 litros en el que se verterán los aceites ocupados en la preparación de los alimentos para su posterior retiro, por el encargado de Medio Ambiente del Municipio.
- t) Cada expositor deberá proveer la existencia de un extintor en el stand y velar por el buen funcionamiento de cocinas y parrillas.
- u) Queda prohibida la venta de licores fuertes y destilados (ron, pisco, coñac, vodka, etc) y la venta de alcohol a personas en estado de ebriedad y menores de edad.



DE SER SORPRENDIDO EN LA VENTA DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS SE PROCEDERÁ A LA EXPULSIÓN DEL EVENTO.

- v) Finalizada cada jornada de la Fiesta costumbrista, cada participante es responsable del retiro de sus implementos, pudiendo dejar en el puesto de venta solo las maquinas, vitrinas o mesones de grandes dimensiones. El municipio no se hace responsable por perdidas.

STAND DE ARTESANÍA

- a) Los productos a exhibir deben ser creación del expositor o bien de una agrupación de artesanos a los cuales represente. En ningún caso se aceptarán artesanías adquiridas a terceros ni productos no representativos de la cultura chilena y/o elaborado en serie
- b) Se privilegiará la creación artística, la originalidad, el trabajo hecho a mano y el empleo de materiales nobles, aunque también habrá cabida para objetos confeccionados con la técnica del reciclaje.

STAND DE REPOSTERÍA

- a) Los productos deben contar con refrigeración y/o envasado de acuerdo a los requerimientos sanitarios. Estos alimentos deben ser vendidos en los locales destinados para repostería y no en los puestos de artesanía u otros.

STAND ZONA PREMIUM

- a) Quienes sean parte de este grupo deberán comercializar como primera opción ASADOS y como complemento, pero en menor cantidad anticuchos, empanadas u otro.

EL NO CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ACUERDOS O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE OBSTACULICE EL NORMAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA FIESTA, FACULTARÁN A LOS ORGANIZADORES PARA SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA LA PARTICIPACIÓN A QUIENES INCURRAN EN FALTAS.

Artículo 7° DE LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Todo aquel participante que obtenida una buena evaluación de su participación en la versión anterior de la Fiesta Costumbrista Urbana “El Asado Muermينو”, podrá renovar su participación para dicha actividad, siempre que se haya dado cumplimiento al presente reglamento a cabalidad. En esta y todas las futuras participaciones, el postulante deberá presentar el mismo producto permitido en la versión anterior, no pudiendo modificarlo sin previa autorización de la comisión evaluadora.

Si un postulante histórico quisiera cambiar su línea de productos (ejemplo de repostería a carnes), éste deberá competir con los nuevos postulantes y perder el cupo anterior.

Una vez confirmados los expositores históricos, se reconocerán los stands disponibles y éstos serán licitados. Una vez recepcionadas las propuestas serán evaluadas por la comisión, donde se seleccionarán todos aquellos productos alimenticios o no, que carezcan en oferta y por lo tanto hagan falta en la Fiesta Costumbrista Urbana. Para esta selección se llamará a entrevista a los postulantes, a modo de conocer cada propuesta, dicha entrevista puede ser grupal o individual.

Artículo 8° DE LOS COSTOS

Quienes hayan sido seleccionados deberán cancelar un costo de inscripción, de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	VALOR INSCRIPCIÓN (3 días)
ARTESANÍA LOCAL	1 U.F.
REPOSTERÍA	Masas Dulces 1.5 U.F.
	Gelatería 1.5 U.F.
	Jugos 1 U.F.
STAND DE COMIDAS (CARNES),	4 U.F.



ZONA PREMIUM	
STAND DE COMIDAS (EMPANADAS, HUMITAS, ETC)	2 U.F.
STAND DE JUEGOS	2 U.F.
STAND DE CERVEZA	4 U.F.
OTRO EXPOSITOR (PREVIA EVALUACION COMISION EVALUADORA)	1 U.F. – 4 U.F.

QUIEN NO CANCELE EL PAGO DE INSCRIPCIÓN EN LAS FECHAS ACORDADAS, NO PODRÁ PARTICIPAR DE ESTE EVENTO

Artículo 9° DE LA ENTREGA DEL ESPACIO.

Se hará entrega de el espacio el día viernes a las 9:00 hrs. por parte de la comisión organizadora, por lo que debe estar presente algún representante de cada organización seleccionada.

QUIEN NO SE ENCUENTRE PRESENTE EN ESE HORARIO Y NO COMIENZE A REALIZAR EL MONTAJE A LAS 10:00 HRS, QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE ELIMINADO DEL EVENTO

Artículo 10° DE LAS PROHIBICIONES GENERALES.

Dentro del espacio previamente delimitado para la instalación de la Fiesta Costumbrista Urbana “El Asado Muermينو” se prohíbe la instalación y funcionamiento de:

- Cualquier tipo de maquinas tragamonedas que inciten al vicio y que desvirtúen el real objetivo de dicho evento.
- La instalación de cualquier tipo de comercio, carros, módulos, vehículos o similares.
- La instalación de juegos con uso de animales.
- Subarrendar o ceder a terceros los espacios adjudicados por organizaciones, EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHA CLÁUSULA ES CAUSAL DE ELIMINACIÓN INMEDIATA Y SUSPENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO POR 2 AÑOS CONSECUTIVOS.
- El estacionamiento de manera permanente o por tiempo prolongado que impida el correcto funcionamiento del evento o dificulte la instalación de otros locatarios.

Artículo 11° DEL RETIRO DE LAS INSTALACIONES

El stand o puesto utilizado deberá quedar desocupado y limpio a más tardar el día Domingo a las 23:00 hrs. De lo contrario, la Municipalidad queda facultada para efectuar la limpieza, pudiendo cobrar al locatario, los gastos en que incurra. Este gasto deberá ser depositado en arcas municipales en un plazo no superior a 5 días hábiles.

Artículo 12° DE LAS FECHAS IMPORTANTES

ACTIVIDAD	FECHA ESTIMATIVA	LUGAR
Entrega de formularios	Primeros 15 días del mes de diciembre	Secretaría DIDERU (Antonio Varas 498 interior)
Reunión ampliada	El día termino de la Entrega de Formularios	Salón biblioteca municipal, (2° piso Biblioteca, Bernardo O’Higgins s/n)
Recepción de formularios	2 días hábiles después de la reunión ampliada	Oficina de partes Ilustre Municipalidad de Los Muermos.
Evaluación de propuestas	4 días hábiles desde la Recepción de los Formularios	A cargo de la comisión Organizadora.
Publicación de resultados	3er día hábil después de la evaluación de las propuestas	Página WEB y/o redes sociales
Cancelación inscripción	3 días hábiles después de haberse publicado los resultados	Secretaría DIDERU (Antonio Varas 498 interior)/



Tesorería Municipal

Artículo 13° DE LA INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO. Cualquier diferencia, consulta o discrepancia como todo lo no contemplado en el presente documento será resuelto por la Dirección de Desarrollo Rural.

Se trata en reunión de comisión, **Concejala Hernández** señala que hicieron las observaciones en la reunión de comisión **Concejal Toledo** señala que se hablo el tema de los fulltrack. **SECMUN** señala si esto estaba en el reglamento. **Concejal Toledo** señala que no, comenta que se solicito incorporar el tema de los basureros a los puestos. **Concejal Blanco** señala que estaban contemplados los basureros, pero no estaban señalados el tipo de basurero, se dejo establecido el tipo de basureros. **Concejal Toledo** reitera en que hablo también si se dejarían participar a fulltrack. **SECMUN** consulta si se vio este tema y si se tomo alguna decisión. **Concejal Gallardo** señala que se dejo que el municipio determine esto. **Concejal Blanco** señala que por este año se dijo que se podía aceptar, ya que había solo una petición, pero para el próximo ya no. **SECMUN** señala que este es un reglamento y si este año se acepta los demás años también se deberán, además no solo se puede aceptar un solo fulltrack, si no que se deberá aceptar todos los que quieran participar. **Concejala Hernández** señala que si se acepto, porque se dijo, que se debía actualizar un poco y en el caso de haber mas fulltrack, se dejarían en la parte de atrás de la plaza. **Concejal Reinbach** consulta cual es la razón para no permitir fulltrack. **SECMUN** señala que cada año a los stands se les solicita cumplir con ciertos requisitos, para que se vea de forma ordenada, sugiere que se podría dejar un lugar para los fulltrack. **María José González DIDERU**, señala que estéticamente si se permiten los fulltrack, estéticamente se verá feo y desentonará si se permite un fulltrack y unos toldos. Se perderá todo lo que se ha logrado construir en estos años, sugiere en dejar un espacio solo para los fulltrack. **SECMUN** sugiere en dejar este reglamento así para este año, y para el próximo incorporar un espacio exclusivo para los fulltrack. **Srs. Concejales** concuerdan con esta opinion.

Concejal Blanco señala que también se sugirió incorporar una pauta de evaluación de comportamiento de los locatarios para las próximas versiones, porque pasa que hay personas que cambian los productos que iban a vender, modifican sus precios bajándolos, y se supone que los precios son estandarizados.

SECMUN señala que se agregaran estas observaciones en el reglamento.

Concejal Blanco señala que la otra sugerencia era hacer un pequeño mapa con los stands y hacerles una pequeña descripción al lado de los productos que ofrecen y hacer un stad informativo.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL REGLAMENTO DEL ASADO MUERMINO 2020.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA



CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°764

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL REGLAMENTO DEL ASADO MUERMINO 2020, CON SUS MODIFICACIONES.

2.7.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FIESTAS COSTUMBRISTAS 2020.

Reglamento Para Fiestas Costumbristas con Aporte Municipal I. Municipalidad de Los Muermos

Vistos:

- 1.-La necesidad de reglamentar el procedimiento de postulación y funcionamiento de las de las Fiestas Costumbristas Rurales dictando las normas de funcionamiento, antes, durante y una vez finalizada las fiestas.
- 2.-Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 2/19.602 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El acuerdo de Concejo otorgado en Sesión Ordinaria N° 110 del 12 de diciembre de 2019, que consta en Certificado de la Secretaria Municipal N°100 de fecha 17 de diciembre de 2019.

Considerando:

Que el municipio tiene entre sus propósitos realizar Actividades Culturales, que permitan impulsar las tradiciones nacionales y locales, el fomento productivo, el desarrollo económico y el posicionamiento de la Comuna en el Contexto Regional y Nacional.

Apruébese

El siguiente Reglamento n° 15 para la realización de fiestas costumbrista con aporte municipal Comuna de Los Muermos.

Título I:

CONDICIONES Y ANTECEDENTES NECESARIOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA FIESTA COSTUMBRISTA

Artículo 1 Solo podrán postular a estas Fiestas Costumbristas, las organizaciones comunitarias y territoriales regidas por la Ley 19.418 que se encuentren vigentes sus directivas al momento de la postulación.

Artículo 2 Para las postulación estas organizaciones deberán tener domicilio en el sector rural de la comuna de Los Muermos, se exceptuaran de este requisito; las organizaciones comunitarias que a pesar de ser urbanas hayan realizado fiestas costumbristas en los años anteriores a la fecha de publicación de este reglamento.

Artículo 3 Las organizaciones participantes, deberán presentar al momento de su postulación los siguientes antecedentes:

- a) Formulario Solicitud de Fiesta Costumbrista completo.
- b) Certificado de Vigencia de la organización y directiva.
- c) Registro de Inscripción como organización receptora de fondos públicos.
- d) Certificado de no rendiciones pendientes con el municipio.



- e) Fotocopia de Libreta de ahorro al día u otra cuenta de la organización.
- f) Fotocopia R.U.T de la institución y C.N.I de los integrantes de la directiva y
- g) Certificado de antecedentes del representate legal de la organización.

Artículo 4 Las organizaciones participantes deberán privilegiar las tradiciones locales, basándose especialmente, en los acontecimientos y hechos que dan origen a sus respectivas comunidades, incluyendo actividades temáticas por cada sector, diferenciando cada Fiesta Costumbrista.

Artículo 5 Solo se patrocinará una fiesta costumbrista por localidad rural, y en el caso de las fiestas costumbristas urbanas se podrá realizar una por unidad vecinal.

Título II: DEL FORMULARIO

Artículo 6 Las organizaciones que deseen postular a la realización de una fiesta costumbrista y solicitar un fondo municipal para su desarrollo, deberán completar el Formulario de Solicitud de Fiesta Costumbrista y entregar este en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad en los plazos indicados, los que serán comunicados a través de la página web www.muermos.cl y en los medios digitales municipales y a través de mensajes radiales.

Artículo 7 En el formulario se deberá indicar lo siguiente:

- a) Objetivo que persigue la realización de la fiesta costumbrista
- b) Propósito o necesidad de realizar una fiesta costumbrista en su sector.
- c) Destino de los fondos recaudados por la organización.
- d) Especificar el aporte monetario que realizará la organización y el aporte no monetario para la realización de la fiesta costumbrista.
- e) Planificación de las actividades que se realizarán durante la fiesta costumbrista.
- f) Especificar el monto a solicitar y asignarlo al ítem indicado para la ejecución del evento (detalle de la inversión).

Artículo 8 Las organizaciones solicitantes deberán presentar un plan de trabajo y un programa para cada día de la actividad, con un máximo de dos días de actividades, Se aplicará, por parte de la oficina de Cultura de la Ilustre Municipalidad de los Muermos, una Pauta de Evaluación relacionada con requisitos de postulación, al momento de entrega del Formulario Solicitud de Fiesta Costumbrista. Pauta que servirá para evaluar financiamiento.

Título III DEL CONTENIDO Y LAS FECHAS

Artículo 9 El 70% de las actividades deben ser propias del folclore de nuestro país, música, danzas, juegos populares, rescate de tradiciones y oficios locales representativos del sector.

Artículo 10 Se prohíbe la realización de Carreras a la Chilena como actividad de fiesta costumbrista.

Artículo 11 La municipalidad autorizará la realización de una fiesta costumbrista por día, durante los fines de semana correspondientes a los meses de enero y febrero de cada año, se exceptuara dicha autorización las fechas en que se realice la fiesta costumbrista urbana “El Asado Muermino”

Título IV DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DESARROLLO DE LA FIESTA COSTUMBRISTA RURAL

Artículo 12 Las organizaciones programarán, a lo menos, tres reuniones con el equipo encargado del evento para supervisión, patrocinio y coordinación de la actividad.



Artículo 13 La municipalidad tendrá la facultad para la intervención y opinión en el proceso de formación de la fiesta costumbrista, específicamente, regulando las funciones operativas que se relacionen con el número, ubicación y tiempo de ejecución de las presentaciones artísticas y actividades afines.

Artículo 14 Las instalaciones y stands, de las organizaciones deberán velar por el flujo expedito y su adecuado funcionamiento, teniendo en consideración un fácil acceso, de preferencia terrenos planos y abiertos, contar con suministros básicos (servicios higiénicos, luz y agua).

Artículo 15 Las organizaciones se coordinarán con el representante o presidente de la organización, quien mantendrá una comunicación directa y fluida con la municipalidad.

Artículo 16 En el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, la oficina de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, aplicará una Pauta de Evaluación para evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con anterioridad. Esta Pauta aplicada, permitirá evaluar futuros financiamientos por parte del municipio a la organización.

Título V CONDICIONES Y REGULARIZACION DE VENTA DE ALIMENTOS

Artículo 17 La oferta gastronómica debe ser de platos típicos y de la zona, de recetas familiares o tradicionales. La preparación de estos, debe hacerse con ingredientes de campo o caseros. Dentro de las ofertas de platillos pueden incluirse: estofados, cazuelas, curantos, asados u otros, además de alimentos no elaborados como huevos de campo, productos de amasandería y repostería. Se podrán vender productos bebestibles con alcohol y sin alcohol, y en los stand acordados por los organizadores.

Artículo 18 En caso de contar con carnes rojas o blancas, preparadas de diferentes tipos de preparación, éstas deben ser de conocida procedencia y en caso de ser animales faenados en el matadero, deben contar con la debida certificación. Tal certificado debe estar en la cocinería durante los días de funcionamiento del evento.

Artículo 19 Las personas que manipulan alimentos dentro de la cocinería debe usar guantes, gorra de pelo (pelo tomado o cubierto) y en lo posible, mascarilla.

Artículo 20 El aseo e higiene dentro de cada cocinería por lo que deben considerar contar con recipientes para acumular la loza sucia y limpia, manteles para asear las respectivas mesas y bolsas de basura grandes para cada día. Cada stand debe contar con algún recipiente para la acumulación de basura.

Artículo 21 Se permitirán stand con venta de alimentos envasados, de elaboración propia como miel, chocolatería, entre otros, siempre y cuando cumplan con las condiciones sanitarias y de mantención.

Artículo 22 Cada stand, deberá contar con una persona encargada exclusivamente del manejo de dinero, el cual no podrá en ningún caso manipular los alimentos.

Título VI ANTECEDENTES Y CONDICIONES SOBRE LA CONFECCION Y MANTENCION DE LOS STAND DE LAS FIESTAS COSTUMBRISTAS

Artículo 23 Cada organización velará por la confección y el mantenimiento de su stand, según los acuerdos tomados con la organización representante y el municipio. En relación a la infraestructura, se debe privilegiar madera o materiales de elaboración artesanal, respetando siempre el rescate tradicional, resguardando, el orden, limpieza y uniformidad de construcción.

Artículo 24 Los puestos o stand deben contar como mínimo, con un espacio para la manipulación de los alimentos, atención de público.

Cada stand debe tener un mesón de atención, lo que demarcara el límite del público con el personal de atención, este deberá estar construido de forma sólida y cubierto en la parte inferior para impedir el tránsito de animales domésticos hacia el interior del stand.



Artículo 25 Los stand debe estar claramente delimitado y cerrado, para evitar el tránsito de animales domésticos o público, comprendiendo una altura posible, tanto en sus costados como en su parte posterior; el techo debe estar totalmente cubierto para evitar caídas de elementos, goteras en caso de lluvia, entre otros y bien asegurado para evitar desprendimientos o desarmes en caso de vientos u otra variación del clima.

Artículo 26 El stand debe contar con un piso limpio, barrido, libre de hojas, hierbas o maleza en su interior.

Artículo 27 El stand debe contar con disponibilidad de agua, a través de envases, estanques o conducida mediante cañerías, desde un deposito exterior.

Artículo 28 No se aceptarán stand, con ventas de productos no atingentes al rescate de tradiciones, costumbres y objetivos que persigue la fiesta costumbrista, como: ropa, útiles de aseo, piratería en CD o DVD, contrato y ventas de servicios de televisión u otros. Esto deberá ser sancionado por la organización, con el retiro del stand.

Título VI RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACION

Artículo 29 La organización deberá velar por el orden y seguridad del recinto, antes, durante y posterior al evento. Con funciones de seguridad en las instalaciones e infraestructuras construidas, velar por la seguridad de todas las personas que participan del evento, manejo de situaciones de desorden o violencia.

Artículo 30 La organización deberá preocuparse por la limpieza y aseo del recinto, antes de su utilización (corte de pasto, aseo del perímetro del recinto, ubicación de baños, ubicación de una zona limpia con basureros), durante el desarrollo del evento, deberá exigir limpieza de cada stand, preocuparse de limpieza del lugar del evento (recolección de basura) y de la mantención del aseo en los servicios higiénicos (baños).

Artículo 31 La Organización deberá preocuparse de la realización general del evento: contactos y contrataciones de artistas, reuniones con locatarios y funcionarios municipales.

Artículo 32 La organización deberá preocuparse por el correcto desarrollo del evento, por el cumplimiento del acuerdo con los locatarios en cuanto a venta de productos especificados y permitidos, sancionando con el cierre del stand en situaciones de incumplimiento.

Artículo 33 El equipo municipal, en todos los casos, solo se entenderá con la directiva de la organización representante, y ésta comunicará a los demás, las decisiones, noticias e información relevante para el buen desarrollo de la actividad. Debe contar con una persona encargada de la comunicación constante con los funcionarios municipales durante el evento.

Artículo 34 La organización representante será la responsable ante carabineros, bomberos u otra institución, que solicitase información u otra necesidad, la cual deberá ser entregada en su totalidad.

Artículo 35 En caso de peleas, riñas o accidentes dentro del recinto cometido por falta de cuidado de la comisión de seguridad, el municipio se acogerá a la decisión de carabineros, esto comprende el cursar multas o el cierre de la actividad.

Artículo 36 Cada organización deberá contar con escenario propio para las actividades costumbristas, quedando a criterio de cada organización si lo hace de forma permanente o de forma temporal sólo para la actividad.

Artículo 37 Cada organización, mediante su directiva, deberá realizar trámites obligatorios de certificaciones y permisos municipales, en SII y SNS.

Artículo 38 Dentro de las visitas de supervisión realizadas por los funcionarios del municipio, se entenderá que en la última visita, las instalaciones y el total de la organización de la fiesta costumbrista, tendrá que estar en un 80% de avance, de lo contrario el municipio se reservará los derechos de suspender la actividad y pedir el reintegro de los fondos otorgados.

Título VIII HORARIO Y DESARROLLO



Artículo 39 El horario de inicio de la actividad, será desde las 13:00 horas y el horario de cierre de la actividad será los días sábados hasta las 23:00 horas y los días domingos 22:00 horas. El horario de cierre de los locales con venta de alcohol será una hora antes del término de la actividad. En caso de no cumplimiento de estas medidas, el municipio podrá evaluar el apoyo en futuras actividades organizadas por la institución.

Artículo 40 El retiro del stand de la fiesta costumbrista debe estar bajo un horario prudente para el retiro de sus pertenencias, para no interrumpir la realización del evento con el ingreso de vehículos.

Título IX SOBRE LOS FONDOS OTORGADOS POR EL MUNICIPIO Y SUS RENDICIONES

Artículo 41 Las organizaciones no podrán transferir el dinero de subvención municipal a diferentes productoras externas a las organizaciones para la realización de fiestas costumbristas.

Artículo 42 La organización representante de la fiesta costumbrista y la cual tendrá el convenio suscrito con la municipalidad, deberá realizar la respectiva rendición de fondos municipales, Esta rendición deberá ser realizada 30 días después de realizada la fiesta costumbrista.

Artículo 43 La rendición, deberá realizarse con las respectivas facturas o boletas de venta u honorarios, según corresponda, a nombre de la organización que realiza el evento. La rendición debe ser clara y ordenada, detallándose los gastos realizados, los que deben coincidir con el detalle establecido en el convenio

Artículo 44 El contribuyente emisor de la boleta de honorarios, será quien se encargue del pago provisional mensual correspondiente al 10%. En lo que corresponde a las facturas o boletas de venta.

Artículo 45 Si la organización, por motivos fuera de su alcance, no puede realizar la rendición en las fechas especificadas en el convenio, esta podrá entregar una carta dirigida al Sr. Alcalde, solicitando una prórroga que quedará a criterio de la municipalidad para la amplitud de plazo.

Artículo 46 No se aceptarán, en la rendición:

- a) Vales por
- b) Cartas o documentos de recepción de pagos
- c) Boletas adulteradas
- d) Facturas adulteradas o enmendadas en su detalle o valores
- e) Boletas o facturas posterior a la fecha de la fiesta costumbrista
- f) Boletas o facturas que no coincidan con lo establecido en el convenio

Artículo 47 La organización si no gasta el total de los fondos entregados por el municipio en el momento de la entrega de la rendición, esta deberá hacer el reintegro del total del saldo en la Tesorería Municipal.

Artículo 48 La organización, al momento de su rendición debe considerar lo siguiente:

- a) Las boletas y facturas deben ser completadas con el nombre y Rut de la organización representante.
- b) Cada boleta de venta u honorario y facturas deberán estar firmadas y timbradas al reverso por el presidente de la organización representante.
- c) Estos documentos deberán estar pegados en hojas blancas de oficio o carta, solo pegados en la parte superior, para que se pueda ver la firma y timbre.
- d) Si son boletas que no se pueden ingresar detalle, se señalará al lado de la boleta con letra clara y lápiz de pasta de color azul, el detalle de la compra.
- e) Deberá tener una hoja con el resumen de los gastos, donde especificara N° de boleta o factura, detalle del gasto, valor, en una columna descendente, con la suma total de los gastos, la que claramente cuadrará con el valor entregado.
- f) Si existiese una diferencia a favor del municipio, se realizará el reintegro del saldo.
- g) Si los montos invertidos superan a lo entregado por parte de la municipalidad, esta no devolverá los montos sobrepasados.



-
-
- h) Dicha rendición deberá estar adjunta con una carta dirigida al Sr. Alcalde, especificando el motivo de la carta, el valor a rendir y firmada por el presidente de la organización representante.
- i) En la rendición se adjuntará la documentación original, es decir, boletas de venta u honorarios y facturas, también firma y timbre.

Artículo 49 El departamento de finanzas de la municipalidad, será la entidad que revisará los gastos y su correcto uso, esto comprende: boletas, facturas, coherencia del convenio, detalles de los gastos y cumplimiento de fechas.

Artículo 50 Dicho departamento tiene la facultad de llamar a la directiva para aclaraciones, objetar gastos que no cumplan con lo convenido, realizar el trámite para el reintegro de los fondos y todo lo relacionado financieramente con la organización y el municipio.

Artículo 51 La no rendición de los fondos entregados por el municipio o el no cumplimiento de los plazos convenidos, será causal de suspensión de entrega de certificados y/o de apoyo para futuras actividades.

Artículo 52 La rendición de la fiesta costumbrista debe ser detallada, considerando los ingresos obtenidos por cada stand presente en la actividad, generando un balance general de la fiesta costumbrista.

Artículo 53 La I. Municipalidad tendrá la facultad, mediante una evaluación final de la actividad, respecto del desarrollo de la fiesta costumbrista y de la rendición de los gastos de la misma, de continuar o no con el apoyo para futuras fiestas costumbristas.

Concejal Toledo señala que se agrega que cada organización tenga su propio escenario.

Concejal Blanco señala que está incorporada la pauta de evaluación, la cual partió del año pasado a regir. **Sr. Alcalde** consulta, si cada organización tendrá que construir su propio escenario. **Concejal Toledo** señala que cada organización se hará cargo de su escenario.

Concejal Gallardo señala que algunas organizaciones no tenían su propio escenario, la municipalidad tenía que llevarse y considera que esto es lo mínimo que se le puede solicitar, ya que la municipalidad le colabora con todo, más los funcionarios, hoy en día las organizaciones muy poco, usted ve, es de lo que se hacen cargo, si les falta algo, lo piden en la municipalidad, y después celebran las ganancias, ganancias que después tampoco dan a conocer. Porque también se daban a conocer que habían instituciones que llevan años y que nunca han dado a conocer lo que han hecho con esas ganancias, en comparación con las organizaciones que llevan dos o tres años y lo dan a conocer, así como nos informaron que era el caso de Putrautrau, que con dos años de fiestas costumbristas, pudieron adquirir un terreno para su organización. **Concejal Toledo** agrega que en Quillagua hicieron un quincho con las ganancias. **Concejal Gallardo** reitera que hay organizaciones que llevan un par de años y ya han mostrado en que invierten sus ganancias, y otras que llevan años y no dan a conocer las ganancias. **Concejal Reinbach** señala que deberían explicar las organizaciones cuando tienen un resultado más bajo, de lo que subvenciona el municipio, ya que no puede darse, si el municipio está entregando todo. **Concejala Hernández** señala que deberían entregar un balance con los aportes que tuvieron y con las ganancias. **SECMUN** consulta si esto irá acompañado de una sanción. **Concejal Blanco** señala que esto debería estar en el reglamento. **Luis Reyes ENC. Cultura**, señala que esta incorporado en el reglamento. **SECMUN** señala que son dos cosas; una es que presenten el balance y la otra es como la planteo el concejal



Reinbach, que pasa cuando este balance es negativo, consulta si en este caso tendrá alguna sanción. **Concejal Barrientos** señala que es complejo solicitar esto para este próximo año, porque no se sabe si habrá participación de la gente. **Concejal Reinbach** señala que si una organización le entrega un millón de pesos en subvención, no puede perder este monto en ganancias. **Concejal Barrientos** señala que esto no todos los años puede ser así, señala que el año antepasado en el sector de La Pampina le fue súper bien, para el año siguiente ellos se prepararon con la mismas cantidad de cosas incluso, pero paso que llego la mitad de personas que ese. **Concejal Blanco** señala que la agrupación en sí, no es la que se beneficia con las ganancias, si no son los stands que participan, por ejemplo en el sector de Paraguay Chico, hay stand que de ganancia tienen uno a dos millones de pesos en los dos días. Si sumamos esto las ganancias serán superiores a la subvención que entrego el municipio, por lo que considera que si se le solicita un balance a las organizaciones, siempre habrá un déficit porque la organización que está organizando, también está invirtiendo para que otras instituciones saquen 4 o 5 veces más la ganancia que tenga la institución organizadora. **Concejal Gallardo** señala que tampoco la organización organizadora se va en pérdida, si uno ve y saca cuentas, ellos cobran dos mil pesos por vehículo, cuanto hacen en un día, saquemos cuentas de cuanto hacen en total en dos días a eso se le suma que esta organización le cobra a todos los stands, ósea nunca se van en perdida. **Concejal Blanco** le señala al concejal Gallardo que depende de que organización se coloque como referencia, porque hay organizaciones que hacen su fiesta costumbrista, incluso invitan y no les cobran a los stands, cada organización tiene un criterio distinto para su organización. Hay algunos que cobran por stand otros que no, otros cobran estacionamientos y así, pero la organización que organiza está invirtiendo para que otra institución tenga ganancias. **Concejal Blanco** señala que esto así debería ser, porque es la única forma de poder saber cuál fue el real impacto que tuvo esta fiesta costumbrista. **Concejala Hernández** señala que es bueno solicitar una estadística, para tener esto como estadística de los ingresos que se tiene en cada evento. **SECMUN** señala que se incorporara en el reglamento, que se dé una explicación si el balance dio un monto negativo; cada organización deberá construir su propio escenario, que los resultados de ganancia no sean más bajo que el subsidio municipal y que en el caso de ser así de una explicación porque fue así. **Concejala Hernández** consulta si esto es para las rurales y urbanas también. **SECMUN** señala que para rurales y para urbanas. **Concejala Hernández** señala que a las organizaciones urbanas no se le podría pedir escenario. **Concejal Gallardo** señala que se incorporaran las urbanas este año, porque hace un tiempo atrás se hablo, no sé si recuerda usted Sr. Alcalde, que se dijo, que las urbanas se harían mientras tengan proyectos, y este año no lo tienen, pero pidieron igual y se incorporaron, por lo tanto sugiere que hay que exigirle lo mismo que a las otras, porque igual van a tener ganancias. **Concejal Blanco** consulta si el municipio tiene algún escenario. **SECMUN** señala que hay uno, el cual con el tiempo se ha ido reduciendo porque se han ido perdiendo parte de este. **Concejal Barrientos** sugiere en dejar así como está el reglamento y en el caso de que alguna organización no pueda construir su escenario, poderle facilitar el del municipio. **Concejal Blanco** señala en que se debería valorizar el facilitar el escenario y las organizaciones que lo requieran se les facilita pero se le entrega un monto menor en la subvención. **Concejal Reinbach** consulta si los stands cancelan por participar de las fiestas costumbristas. **Concejal Hernández** señala que las organizaciones se inscriben en el sitio del S.I.I en donde señalan que participaran de esta



actividad y se les permite emitir boletas. **SECMUN** señala que finalmente se modifica el reglamento, en que cada organización debe contar con su propio escenario, deben hacer un balance, en el caso que este de negativo, deberá dar una explicación del porqué.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FIESTAS COSTUMBRISTAS 2020.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°765

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FIESTAS COSTUMBRISTAS 2020.

COMPLEMENTO DEL ACTA.

2.8.- MEMORANDO N°102 DAF.

Se solicita modificación al presupuesto vigente para hacer frente a los últimos gastos generados, referentes a combustible camionetas y RSD, repuestos y mano obra camiones RSD, tapas cámaras aguas lluvias, reparación edificio, ambientación navideña plaza, stock emergencias, traspaso a CCR, mobiliario, impresora, y, combustible, repuestos, mano obra y reductores velocidad, todo dentro del proyecto caminos 2019.

LO anterior, se sugiere mediante redistribución de gastos de acuerdo al siguiente detalle:

MAYOR GASTO: Aumenta

22.03.001.004.001	RSD	M\$ 7.107
22.03.001.007.001	Vehículos menores	1.000
22.04.010.004.002	Materiales rep. urbana	160
22.04.011.004.001	RSD	20.000
22.04.999.007.003	Mobiliario y bienes menores	50
22.06.001.004.001	Reparacion edificios	1.000
22.06.002.004.001	RSD	7.800
22.06.999.007.001	Act. No programadas	500
24.01.001.007.001	Emergencias	160
24.01.999.003.004	CCR	4.500



29.04.007.001	Mobiliario	6.700
29.06.001.007.001	Equipos computacionales	800
31.02.999.001.001	Caminos M.O.	1.640
31.02.999.001.003	Caminos combustible	10.500
31.02.999.001.004	Caminos repuestos	3.000
31.02.999.001.005	Reductores velocidad	461
	T O T A L	M\$ 65.378

MENOR GASTO: Disminuye

21.04.004.008	Prest. Serv. comunitarios	M\$ 30.000
22.04.999.004	Materiales reparación edificio	2.500
22.05.002.008.	Consumo agua	7.500
22.05.005.008	Telefonía fija	2.000
22.05.006.008	Telefonia celular	3.000
22.08.004.003	Mantención a. público	3.000
22.08.007.008	Pasajes y fletes	2.000
22.11.002.007	Capacitacion	11.798
34.07	Deuda flotante	3.580
	T O T A L	M\$ 65.378

SE SOMETE A VOTACIÓN EL MEMORANDO N°102 DAF.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°766

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL MEMORANDO N°102 DAF, QUE SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA QUE INDICA.

2.9.- MEMORANDO N°104 DE DAF.



en atención al Memo N° 102 de fecha 19/12/20189, se informa a usted FE DE ERRATA respecto de algunas cuentas contables allí indicadas, que son parte de la modificación al presupuesto vigente solicitado en dicho documento.

Es necesario dejar en claro que no varió el monto total de la modificación, sólo las cuentas contables que al 30/12/2019 no contaban con el presupuesto visto el día 19/12/2019, se disminuyeron en lo que tenían como saldo y otras se aumentaron porque si contaban con el saldo para ello.

La modificación final se indica de acuerdo al siguiente detalle:

MAYOR GASTO: Aumenta

22.03.001.004.001	RSD	M\$ 5.547
22.03.001.007.001	Vehículos menores	1.000
22.04.010.004.002	Materiales rep. urbana	160
22.04.011.004.001	RSD	7.830
22.04.999.007.003	Mobiliario y bienes menores	50
22.06.001.004.001	Reparacion edificios	1.000
22.06.002.004.001	RSD	7.800
22.06.999.007.001	Act. No programadas	500
24.01.001.007.001	Emergencias	160
24.01.999.003.004	CCR	4.500
29.04.007.001	Mobiliario	6.700
29.06.001.007.001	Equipos computacionales	800
31.02.999.001.001	Caminos M.O.	1.640
31.02.999.001.003	Caminos combustible	12.060
31.02.999.001.004	Caminos repuestos	15.170
31.02.999.001.005	Reductores velocidad	461
	TOTAL	M\$ 65.378

MENOR GASTO: Disminuye

21.04.004.008	Prest. Serv. comunitarios	M\$ 30.000
22.04.999.004	Materiales reparación edificio	2.500
22.05.002.008.	Consumo agua	7.500
22.05.005.008	Telefonía fija	2.000
22.05.006.008	Telefonia celular	3.000
22.08.004.003	Mantención a. público	3.000
22.08.007.008	Pasajes y fletes	2.000
22.11.002.007	Capacitacion	11.798
34.07	Deuda flotante	3.580
	TOTAL	M\$ 65.378



I. Municipalidad De Los Muermos
Antonio Varas N°498 – Fono 65-2773950/65-2773919
E-Mail secmun@muermos.cl
Los Muermos –Chile
Secretaria Municipal

SE SOMETE A VOTACIÓN EL MEMORANDO N°104 DAF.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°767

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL MEMORANDO N°104 DAF, QUE SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA QUE INDICA.

Se levanta la sesión siendo las 11:10 HRS.

**TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE**